



Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

DELEGA EN LOS INTENDENTES REGIONALES FACULTADES QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 151.- Santiago, 30 de diciembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 5° de la ley N° 19.896; en el inciso final del artículo 19 de la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando: Que, con arreglo al inciso final del artículo 19 de la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011, las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Delégase en los Intendentes de todas las regiones del país, en su calidad de órganos ejecutivos de los respectivos Gobiernos Regionales, la facultad de visar las resoluciones que aprueben los contratos a honorarios de personas naturales que celebre el correspondiente Gobierno Regional y, asimismo, la de visar las resoluciones que aprueben las contrataciones en el mismo Gobierno Regional con aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 87 de la ley N° 18.834, todo ello de conformidad a lo señalado en el inciso final del artículo 19 de la ley N° 20.481, sobre Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011.

Artículo 2°.- Una vez que se encuentren totalmente tramitadas las resoluciones que dispongan las referidas contrataciones, deberá remitirse copia de las mismas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Miguel Flores Vargas, Subsecretario Gabinete.

Ministerio de Educación

Consejo de Calificación Cinematográfica

(Resoluciones)

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE CALIFICACIÓN CINEMATOGRAFICA A SR. EDGARDO VIERECK SALINAS

Núm. 194 exenta.- Santiago, 17 de enero de 2011.

Considerando:

1° Que, conforme lo dispone el artículo 4° letra f) de la ley N° 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica, el Consejo de Calificación está integrado entre otros, por dos representantes de los directores de cine de las principales asociaciones existentes, designados por éstas. El mismo artículo señala que los miembros del Consejo de Calificación Cinematográfica durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por parcialidades cada dos años.

2° Que, por resolución exenta N° 1439, de fecha 9 de febrero de 2007, del Ministerio de Educación, se designó por cuatro años, al Sr. Marcelo Gaete Ardiles.

3° Que, atendido el hecho que el Consejero antes señalado cumple su período el 1 de febrero de 2011, se despachó el oficio ord. N° 1.631, de 18 de noviembre de 2010, al Sr. Presidente de la Asociación de Directores y Guionistas de Chile A.G., a fin de designar un nuevo representante para el próximo período.

4° La carta del Sr. Presidente de la Asociación de Directores y Guionistas de Chile A.G., de fecha 8 de diciembre de 2010, recepcionada en el H. Consejo el 23 de diciembre pasado, por la cual designa al Sr. Edgardo Viereck Salinas como nuevo representante ante este organismo.

5° El oficio N° 059901, de la Contraloría General de la República, de 23 de diciembre de 2005, por el cual, la designación de Consejeros del Consejo de Calificación Cinematográfica es una materia exenta del trámite de Toma de Razón.

Visto: Lo dispuesto en las leyes N°s 18.956 y 19.846; decreto supremo N° 18, del Ministerio de Educación, de 6 de enero de 2003; resolución exenta N° 1439, de fecha 9 de febrero de 2007, del Ministerio de Educación, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

Artículo Primero: Integra, por el lapso de cuatro años, a contar del 2 de febrero de 2011, en calidad de Consejero del Consejo de Calificación Cinematográfica, en representación de la Asociación de Directores y Guionistas de Chile, el Sr. Edgardo Viereck Salinas, Cédula Nacional de Identidad N° 9.868.043-8.

Artículo Segundo: El nuevo integrante del Consejo de Calificación Cinematográfica, señalado en el artículo anterior, ha jurado ser hábil para desempeñar el cargo para el cual ha sido designado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación, Presidente del Consejo de Calificación Cinematográfica.

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE CALIFICACIÓN CINEMATOGRAFICA A SRA. LIGIA MARIANE GALLEGOS RÍOS

Núm. 195 exenta.- Santiago, 17 de enero de 2011.

Considerando:

1° Que, conforme lo dispone el artículo 4° letra d) de la ley N° 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica, el Consejo de Calificación está integrado, entre otros, por un representante del Colegio de Profesores de Chile A.G. El mismo artículo señala que los miembros del Consejo de Calificación Cinematográfica durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por parcialidades cada dos años.

2° Que, por resolución exenta N° 9383, de fecha 27 de diciembre de 2006 del Ministerio de Educación, se designó por cuatro años al Sr. Carlos Vega Pizarro en representación del Colegio de Profesores de Chile A.G.

3° Que, atendido el hecho que el Consejero antes señalado cumple su período el 9 de enero de 2007, se despachó el oficio ord. N° 1.625, de 18 de noviembre de 2010, al Sr. Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., a fin de designar un nuevo representante para el próximo período.

4° La carta del Sr. Presidente de la Asociación Gremial antes señalada, de fecha 16 de diciembre de 2010, por la cual designa a la Sra. Ligia Mariane Gallegos Ríos como nueva representante ante este organismo.

5° El oficio N° 059901, de la Contraloría General de la República, de 23 de diciembre de 2005, por el cual, la designación de Consejeros del Consejo de Calificación Cinematográfica es una materia exenta del trámite de Toma de Razón.

Visto: Lo dispuesto en las leyes N°s 18.956 y 19.846; decreto supremo N° 18, del Ministerio de Educación, de 6 de enero de 2003; resolución exenta N° 09383, de fecha 27 de diciembre de 2006, del Ministerio de Educación, y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

Resuelvo:

Artículo Primero: Integra, por el lapso de cuatro años, a contar del 10 de enero de 2011, en calidad de Consejera del Consejo de Calificación Cinematográfica, en representación del Colegio de Profesores de Chile A.G., la Sra. Ligia Mariane Gallegos Ríos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.999.263-K.

Artículo Segundo: La nueva integrante del Consejo de Calificación Cinematográfica, señalada en el artículo anterior, ha jurado ser hábil para desempeñar el cargo para el cual ha sido designada.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación, Presidente del Consejo de Calificación Cinematográfica.

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

Teléfonos: 7870110 - 6983969
Servicio al usuario: 7870109
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl